



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1850-2023-R-UNE

Chosica, 07 de julio del 2023

VISTO el Oficio N° 0308-2023-DIGA-UNE expedido por la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que el artículo 47° de la precitada directiva señala que la Baja de Bienes Muebles Patrimoniales es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC; asimismo, el artículo 48° especifica que son causales para la baja: f) Mantenimiento o reparación onerosa.- Situación en la que el costo del mantenimiento, reparación e incluso la repotenciación de un bien mueble patrimonial es elevado en relación con el valor comercial de este, luego de la evaluación costo beneficio; de igual forma, el artículo 49° establece el trámite conducente que estará a cargo de la Unidad de Control Patrimonial y de la Dirección General de Administración para el efecto;

Que mediante Oficio N° 316-2023-UM-OSG/UNE, del 29 de mayo del 2023, el Jefe de la Unidad de Mantenimiento deriva al Jefe de la Unidad de Control Patrimonial el Informe N° 009-2023-ANC-UM-OSG/UNE, por el cual se sugiere dar de baja al Honor Eléctrico N° 3, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa;

Que con Informe Técnico N° 17-2023-AA-UCP-OA, del 06 de junio del 2023, el Asistente Administrativo de la Unidad de Control Patrimonial señala que se cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", para continuar con el procedimiento de baja de un (01) bien mueble patrimonial, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, cuyo valor neto es de S/ 150.00 (ciento cincuenta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe Técnico N° 019-2023-UCP-OA, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial y el Director (e) de la Oficina de Abastecimiento comunican a la Directora General de Administración la viabilidad para la baja del bien mueble patrimonial, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, de conformidad con la normatividad legal vigente;

Que con Oficio N° 351-2023-UCP-OA, del 07 de junio del 2023, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial y el Director (e) de la Oficina de Abastecimiento solicitan al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal el pronunciamiento respectivo;

Que mediante Opinión Legal N° 285-2023-OAL-UNE, del 08 de junio del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal declara procedente la baja de un (01) bien mueble patrimonial, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, cuyo valor neto es de S/ 150.00 (ciento cincuenta con 00/100 soles), en concordancia con la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y las normas vigentes sobre la materia;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1850-2023-R-UNE

Chosica, 07 de julio del 2023

Que con Oficio N° 368-2023-UCP-OA, del 14 de junio del 2023, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial y el Director (e) de la Oficina de Abastecimiento remiten a la Directora General de Administración la referida documentación para la expedición del acto administrativo correspondiente;

Que mediante el documento del visto, la Directora General de Administración envía al Rectorado el expediente en mención, teniendo en cuenta los informes de la oficina técnica y del área legal; y solicita que se efectivice el trámite pertinente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con el artículo 23° del Estatuto de la UNE y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la baja de un (01) bien mueble patrimonial, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, cuyo valor neto es de S/ 150.00 (ciento cincuenta con 00/100 soles), de propiedad de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, conforme a lo detallado en el Anexo 01 que consta de un folio y forma parte del Informe Técnico N° 019-2023-UCP-OA.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Unidad de Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad realicen la extracción de los registros que correspondan; y se proceda con la cancelación de la anotación en los Registros Patrimoniales, de acuerdo con lo señalado en el anexo del artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a las instancias pertinentes para que, en uso de sus atribuciones y funciones, efectúen las acciones complementarias al respecto.

ARTÍCULO 4°.- PUBLICAR la presente resolución y el anexo correspondiente en el portal web de esta casa superior de estudios (www.une.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Mtra. Aníbal Luz Chacón Ayala
Secretaría General (e)


Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora



ANEXO 01

FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO (1)			ESTADO DE CONSERVACIÓN (2)	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/)	CAUSAL DE ALTABAJA	UBICACIÓN FÍSICA
			MARCA	MODELO	DIMENSIONES(m)					
1	322257070015	Horno	AMACO	200-F	S/D	4385	9105.0301	S/ 150.00	Mantenimiento o reparación onerosa	Aula Taller N° 11 de la Escuela de Artes Industriales
TOTAL VALOR NETO								S/ 150.00		

(1) En caso de vehículos, adicionalmente llenar la Ficha Técnica de Vehículo.

(2) Estado de conservación: Nuevo, Bueno, Regular, Malo, Chatarra.



Abog. Jorge Antonio Guerrero Quispe
DIRECTOR
Oficina de Abastecimiento



Lic. Adm. Alejandro Chucasaca Mamani
JEFE

